

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°077-2023-MDS

Salaverry, 28 de noviembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre, Expediente N°8888-2023-MDS, Oficio N°0039-2023-SGRH-MDS, Oficio N°008-2023-SG-SITRAMUS/MDS, Informe N°493-2023-SGRH-MDS, Informe N.º 523-2023-SGRH-MDS, Informe Legal N°134-2023-GAJ-MDS, Informe N°537-2023-SGRH-MDS y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben:” que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N°8888-2023-MDS, de fecha 20 de abril del 2023, la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José de Cartavio, propone a la Municipalidad Distrital de Salaverry, convenio de Otorgamiento de Créditos;

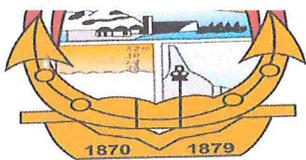
Que, mediante Oficio N°0039-2023-SGRH-MDS, de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica a la secretaria general del SITRAMUS, sobre el convenio propuesto por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José de Cartavio, sugiriendo que comunique a sus agremiados, verifique las cláusulas expuestas y comunique posteriormente la aceptación o negación del mismo;

Que, mediante Oficio N°008-2023-SG-SITRAMUS/MDS, de fecha 17 de octubre del 2023, la Secretaría General del SITRAMUS, comunica a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que los agremiados se interesan en la propuesta y desean formar parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José de Cartavio, adjuntando la lista de trabajadores interesados;

Que, mediante Informe N°523-2023-SGRH-MDS, de fecha 20 de noviembre del 2023, se remitió el expediente administrativo a la oficina de Asesoría Legal, a fin de que se emita una opinión legal;

Que, mediante Informe legal N°134-2023-GAJ-MDS, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, en merito al sustento técnico contenido en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

informe N°493-2023-SGRH-MDS, es favorable el proyecto de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Salaverry y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José de Cartavio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por Unanimidad** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PRÉSTAMOS PERSONALES PARA TODOS LOS TRABAJADORES, ENTRE LA COOPERATIVA SAN JOSÉ DE CARTAVIO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY ", conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

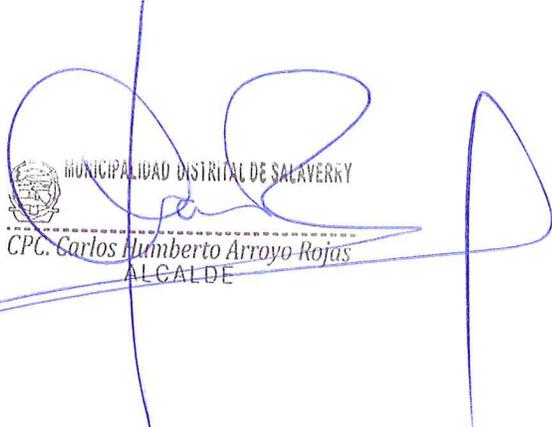
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry, en representación de la Entidad Edil, suscriba el convenio aprobado en el artículo primero, y demás documentos necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GM
GAF
SGRRHH
SGC
SIST
INT
ARC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

